



51700

Resolución Directoral Ejecutiva

Nº 426 - 2015 - MINEDU/VMGI-PRONIED

Lima, 30 NOV. 2015

VISTO:

El Informe N° 448-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA-URH, de fecha 30 de noviembre de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 31 de mayo de 2014, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, el cual depende del Viceministerio de Gestión Institucional del Ministerio de Educación y asume la Unidad Ejecutora 108 del pliego 010, Ministerio de Educación, el mismo que tiene por objeto ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnica Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada; en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa, a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 267-2014-MINEDU, de fecha 27 de Junio de 2014, se aprobó el Manual de Operaciones del PRONIED, y se encargaron las funciones del Director Ejecutivo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 393-2014-MINEDU, de fecha 27 de agosto de 2014, se aprobaron modificaciones al Manual de Operaciones;

Que, la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, establece en su artículo 67° que las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Asimismo, el artículo 74° de la citada norma señala que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros jerárquicamente dependientes de aquéllos, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley;

Que, complementariamente a lo señalado en el considerando precedente, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, establece en el segundo párrafo de su artículo 5° que, el Titular de la Entidad podrá delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Asimismo señala que no pueden ser objeto de delegación, la aprobación de exoneraciones, la declaración de nulidad de oficio y las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra y otros supuestos que se establezcan en el Reglamento. Dicho artículo es concordante con el último párrafo del artículo 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF;



Que, el artículo 9° del Manual de Operaciones del PRONIED establece que la Dirección Ejecutiva es el órgano decisorio del PRONIED y, como tal, es responsable de su dirección y administración general, ejerciendo su representación legal ante entidades públicas y privadas, y está a cargo del Director Ejecutivo, quien, entre otras funciones, tiene la de delegar las facultades que no sean privativas de su cargo, de conformidad con el marco legal vigente y delegar, mediante comunicación escrita, la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos a su cargo;

Que, en ejercicio de sus funciones de dirección y administración, el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, emitió la Resolución Directoral Ejecutiva N° 003-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED, de fecha 07 de enero de 2015, mediante la cual delega funciones y/o facultades al Jefe de la Unidad de Abastecimiento y al Jefe de la Oficina General de Administración en materia de contratación pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigente. Asimismo, se delega funciones y/o facultades para diversos actos en materia de obras públicas al Jefe de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras; y al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica se le delega funciones sobre tramitación administrativa de documentos y coordinaciones ante la Procuraduría Pública del Sector;

Que, mediante Informe N° 448-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA-URH, de fecha 30 de noviembre de 2015, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración informa a la Dirección Ejecutiva que a través de la Resolución Jefatural N° 002-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA-URH, de fecha 27 de noviembre de 2015, se resolvió disponer la apertura del procedimiento administrativo disciplinario contra los servidores Rossana Ivette Vela Orbe y Erick Fernando Caso Giraldo, entre otros, así como la medida cautelar de separación en sus respectivos cargos, a fin de ser puestos a disposición de la Unidad de Recursos Humanos;

Que, la situación descrita en el considerando precedente, genera que tanto la Oficina General de Administración como la Unidad de Abastecimiento se encuentren actualmente acéfalas mientras se realice el procedimiento para la encargatura y/o designación de las Jefaturas de dichas unidades orgánicas, lo cual implica la autorización previa por parte del Viceministro de Gestión Institucional;

Que, en tal sentido, resulta necesario adoptar las acciones que permitan la continuidad del aparato administrativo del PRONIED, respecto a la delegación de facultades otorgadas al Jefe de la Oficina General de Administración específicamente en lo referido a la suscripción de contratos, modificaciones mediante adendas y resolución de contratos, por lo que las facultades antes señaladas serán reasumidas por el Titular de la Entidad;

En ejercicio de las funciones de dirección y administración de la Dirección Ejecutiva, con la finalidad de reorganizar y optimizar la gestión del PRONIED, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, la Resolución Ministerial N° 267-2014-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 0393-2014-MINEDU; contando con el visto del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el artículo 1° de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 003-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED, de fecha 07 de enero de 2015, en el extremo de dejar sin efecto las funciones delegadas al Jefe de la Oficina General de Administración en lo que respecta única y exclusivamente a la suscripción de contratos, modificaciones mediante adendas y resolución de contratos.

ARTÍCULO 2°.- Mantener los demás extremos y artículos de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 003-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED, de fecha 07 de enero de 2015.





Resolución Directoral Ejecutiva

Nº 426-2015 -MINEDU/VMGI-PRONIED

Lima, 30 NOV. 2015



ARTÍCULO 3º.- Notificar la presente Resolución a cada una de las Unidades Orgánicas del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Ing. Gustavo Adolfo Canales Krijnenko
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
PRONIED